

Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid-19

EXPORTADORA EL SOL

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA ORGANIZACION	2
2.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS COLABORADORES	2
3.	INTRODUCCIÓN	3
4.	OBJETIVOS.....	3
5.	NOMINA DE COLABORADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19.....	4
6.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
6.1	Ventilación de los centros de trabajo.....	6
6.2	Evaluación de la condición de salud del colaborador previo al retorno al centro laboral	7
6.3	Lavado y desinfección de manos	9
6.4	Sensibilización de la prevención del contagio en el centro laboral.....	10
6.5	Medidas preventivas colectivas.....	11
6.6	Medidas de protección personal.....	13
6.7	Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID 19.....	13
7.	DISPOSICIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	16
7.1	Disposiciones de regreso al centro Laboral.....	16
7.2	Disposiciones para la reincorporación al centro laboral	16
7.3	Disposiciones para la Revisión y reforzamiento a colaboradores con riesgos críticos en puestos de labores	17
7.4	Disposiciones para el regreso o reincorporación de Colaboradores con Factores de Riesgo para COVID 19.....	¡Error! Marcador no definido. 7
8.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	19
9.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	20
10.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	21
11.	DOCUMENTOS BASES PARA APROBACIÓN DEL PLAN POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
12.	DEFINICIONES OPERATIVAS.....	24
13.	ANEXOS	29

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 2 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020		Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023

I. DATOS DE LA EMPRESA

ITEM	INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN DE LA EMPRESA
1	RAZÓN SOCIAL	EXPORTADORA EL SOL SAC
2	R.U.C.	20100021847
3	DIRECCIÓN LEGAL	AV. ARGENTINA 3065, LIMA
4	REGIÓN	LIMA
5	PROVINCIA	LIMA
6	DISTRITO	LIMA
7	NOMBRE COMERCIAL	

a. DATOS DE LAS OTRAS SEDES DE ALMACEN

Av. Panamericana 1340, Cruce San José de Pacasmayo, La Libertad, Km 690
 Av. Miguel Grau 808, El Milagro, Huanchaco, Trujillo, La Libertad.
 Jr. Amazonas # 521 Tambopata, Puerto Maldonado, Madre de Dios.

b. REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO BOURONCLE CARO
 DNI. 09141213

c. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES CON VÍNCULO LABORAL

98 trabajadores

d. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES CON VÍNCULO CIVIL (terceros, personal por recibos por honorarios)

Transportes Gallo SRL
 J.V. Resguardo SAC

2. DATOS DEL SERVICIO DE SALUD PARA LOS COLABORADORES

EXPORTADORA EL SOL, cuenta con el servicio de salud ocupacional, por medio de la empresa especializada Efectiva Salud SAC. Los siguientes profesionales están a cargo de la vigilancia y monitoreo de la salud de los colaboradores.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<i>Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc</i>			

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 3 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020		Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023

PROFESIONAL DE LA SALUD	
NOMBRES Y APELLIDOS	Sandy Yris Fernandez Urrutia
TIPO DE DOCUMENTO	DNI
NÚMERO DE DOCUMENTO	41141719
FECHA DE NACIMIENTO	07-11-1981
EDAD	42 años
PROFESIÓN	Médico Ocupacional
NÚMERO DE COLEGIATURA	49072
CORREO ELECTRONICO	ExportadoraElSol.MO@aptus.pe
CELULAR	977449723
PUESTO DE TRABAJO	Médico ocupacional
LUGAR DE TRABAJO/CENTRO DE TRABAJO	Aptus – EXPORTADORA EL SOL

Nuestro Comité de Seguridad y Salud en el trabajo está conformado de la siguiente forma:

Miembros del empleador:

- 1.- Miguel Bouroncle Caro – Gerente de Producción
- 2.- José María Basurto Rodríguez – Jefe de Planta
- 3.- Jose Alexander Suarez Blas – Encargado de Recursos Humanos

Miembros suplentes del empleador:

- 1.- Bouroncle Del Aguila Antonio Rodrigo
- 2.- Patiño Pachas María Ángela
- 3.- Bouroncle Caro Antonio Humberto

Miembros de los trabajadores:

- 1.- Davila Chavez Lourdes del Carmen – Asistente de Gerencia
- 2.- Martel Lazo Jose Manuel – Jefe de Mantenimiento
- 3.- Suica Cantorin Delfina – Secretaria de Producción

Miembros suplentes del trabajador:

- 1.- Caro Torres Carlos - Montacargista
- 2.-Najarro Gutierrez Nimias - Mecanico
- 3.- Gutierrez Sanchez Jose Modesto - Obrero

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc			

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 4 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

3. OBJETIVOS

4.1. GENERAL

El objetivo principal del presente documento es establecer los lineamientos para la vigilancia, la prevención y control de la salud de los colaboradores de EXPORTADORA EL SOL, con riesgo de exposición al SARS-Cov-2; durante las restricciones laborales y el reinicio de las mismas.

4.2 ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores que realizan actividades en EXPORTADORA EL SOL, alineado al cumplimiento de la legislación peruana aplicable.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, que permita proponer prácticas seguras y medidas de control de la exposición al riesgo biológico en el trabajo por COVID 19.
- Regular la correcta gestión del acceso a los lugares de labores de EXPORTADORA EL SOL y dar criterios para la reapertura de las oficinas.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del SARS-Cov-19; realizando un adecuado manejo y seguimiento de casos, aplicando la vigilancia médica, mediante una adecuada actuación ante posibles casos de Coronavirus (COVID-19) en colaboradores, así como, garantizar su adecuado traslado hacia los centros médicos autorizados.

4. NOMINA DE COLABORADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19

Previa a la identificación del riesgo de exposición por puestos de trabajo, se tabuló información para identificar grupos de colaboradores con mayor y menor vulnerabilidad, según la nómina.

Basados en el análisis de actividades que realiza EXPORTADORA EL SOL se definió que el nivel de riesgo de exposición, según la norma RM 972-2020, se determina que los puestos del área administrativa son de exposición al **Riesgo Bajo** y los puestos del área operativa son de exposición al **Riesgo Mediano**.

Ver anexo 1: "Nómina de colaboradores e identificación del riesgo de exposición.

NIVELES DE RIESGO POR PUESTO DE TRABAJO:

Los puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19), son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad que realizamos y lo hemos clasificado en:

▪ **Riesgo bajo de exposición:**

Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con SARS-Cov-2, así como en el que no se tiene contacto cercano frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 5 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

▪ **Riesgo Mediano de Exposición:**

Los trabajos con riesgo mediano de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general y que por las condiciones en las que se realiza no se puede usar, o establecer barreras físicas para el trabajo.

El Área de Recursos Humanos gestionará la sensibilización, capacitación y entrega del presente plan a todos los colaboradores, de forma digital y por medio del acuse escrito ó electrónico, se verificará la recepción y aceptación de la DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19.

5. DISPOSICIONES

6.1 DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Se han considerado 7 disposiciones básicas mínimas de aplicaciones obligatorias basadas en criterios epidemiológicos, los cuales son:

6.1.1 DISPOSICIÓN I: SISTEMA DE VENTILACIÓN

Los controles que serán implementados por EXPORTADORA EL SOL son los siguientes:

- **Ambientes adecuadamente ventilados y renovación cíclica de volumen de aire.**
 - Evaluar las características físicas de los lugares de trabajo de EXPORTADORA EL SOL, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial. Se realizará la medición de CO2 antes del horario de refrigerio y al término del horario laboral, de forma mensual.
 - Mantener puertas y ventanas abiertas para mantener ambientes ventilados de forma natural.
 - Ambientes ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire, de acuerdo al riesgo encontrado en el lugar de trabajo y según lo indicado por el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial. La renovación del aire se debe realizar empleando aire exterior, y solo cuando eso no sea técnicamente posible. Evaluar la operatividad de extractores de aire y ventiladores, así como planificar su mantenimiento.
 - Supervisar el plan de mantenimiento del aire acondicionado a corto plazo. Verificar filtros para disminuir el riesgo de la diseminación del patógeno por este medio.
 - Puede instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc			

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 6 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020		Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023

6.1.2 DISPOSICIÓN 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL COLABORADOR PREVIO AL REGRESO

El Médico Ocupacional gestionará y ejecutará las siguientes acciones para con los colaboradores de **EXPORTADORA EL SOL**.

1. Con el termino de la emergencia Sanitaria por COVID 19, los trabajadores se encuentran en posibilidad de retorno a labores presenciales en el 100% de casos. Mediante Decreto Supremo 3-2023-SA se prorrogó la Emergencia Sanitaria (en adelante, "ES") a nivel nacional por la existencia del Covid-19, por un plazo de 90 días calendario, a partir del 25 de febrero de 2023. Por tanto, el 25 de mayo de 2023 culmina la vigencia de la referida ES

Adicionalmente, EXPORTADORA EL SOL cuenta con los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTO	DISPOSICIONES A SEGUIR
Promoción del cumplimiento del esquema de vacunación	- Los responsables en las diferentes sedes deberán promocionar la vacunación de los trabajadores y prestadores de servicios estén debidamente vacunados para la COVID-19 con las dos dosis y la dosis de refuerzo, cuando corresponda.
CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO colaborador con síntomas de infección respiratoria aguda, con presencia de tos y/o dolor de garganta y además uno de los siguientes síntomas: <ul style="list-style-type: none"> • Malestar general • Fiebre • Dolor de cabeza • Congestión nasal • Diarrea • Dificultad para respirar (señal de alarma) • Colaborador con inicio reciente de anosmia o ageusia sin causa identificada 	Se debe establecer la derivación y flujo de atención siguiendo los siguientes pasos: El colaborador acudirá el centro de salud de su elección para su tratamiento Compartir a RRHH el descanso medico que le proporcionen

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 7 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

<ul style="list-style-type: none"> • Colaborador con infección respiratoria aguda grave <p style="text-align: center;">V I T</p>	
---	--

6.1.3 DISPOSICIÓN 3: PUNTOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

La higiene de las manos se considera una de las medidas más efectivas para evitar la propagación de gérmenes, también para prevenir el contagio por COVID-19. Organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) y los Centros para la Prevención y Control de Enfermedades (CDC) realizar obligatoriamente lavado de manos frecuente con agua y jabón, en caso esta acción no sea posible, utilizar un desinfectante de manos a base de alcohol.

Mantener las manos limpias es una de las medidas más importantes que podemos adoptar para evitar contagiarnos y propagar el COVID-19 a otras personas, especialmente después de haber estado en espacios o medios de transporte públicos y haber tocado personas y/o superficies u objetos, después de sonarse la nariz, toser o estornudar, antes de comer y después de ir al baño.

Se colocará en el ingreso de cada sede a nivel nacional un dispensador de alcohol gel. Adicionalmente, en cada lavadero de manos se colocará jabón líquido y papel.

En cada punto donde se ubique jabón líquido y alcohol gel, se colocará un cartel que indique la forma correcta del lavado de manos o desinfección, según corresponda.

Técnica para el lavado de manos con soluciones a base de Jabón

(Duración del proceso de 20 a 30 segundos):

- Paso 1: Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- Paso 2: Frótese las palmas de las manos entre sí.
- Paso 3: Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- Paso 4: Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- Paso 5: Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta agarrándose los dedos.
- Paso 6: Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- Paso 7: Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 8 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

- Paso 8: Enjuáguese las manos con agua
- Paso 9: Séquese con una toalla desechable.
- Paso 10: Utilice la toalla desechable para cerrar el grifo.
- Paso 11: Sus manos son seguras.

Técnica para la desinfección de manos con soluciones a base de alcohol.

- Paso 1: Aplicar una cantidad suficiente de la solución a base de alcohol al 70% para cubrir todas las superficies de las manos.
- Paso 2: Frotar por toda la superficie de las manos; las palmas de las manos entre sí, el dorso de una mano con la palma de la otra, el espacio entre los dedos y debajo de las uñas durante, al menos, 20 - 30 segundos.
- Paso 3: Frotar con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, agarrándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- Paso 4: Frotar la punta de los dedos de la mano izquierda contra la palma de la mano derecha haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- Paso 5: Manos seguras.

EXPORTADORA EL SOL asegura para la desinfección de manos; la ubicación de puntos para el lavado de manos que estará dentro de los servicios higiénicos, dispuestos en uso para colaboradores, practicantes y terceros dentro de nuestras instalaciones. Así mismo, la disponibilidad de surtidores con jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.

En el ingreso a las sedes se contará con dispensadores de alcohol o alcohol gel, para la desinfección de manos, previo al ingreso a las instalaciones.

En todos los puntos de lavado y desinfección, se colocarán carteles indicando el método de lavado correcto o de uso de alcohol en gel para la higiene de manos. **(Ver anexo 4).**

Monitoreo de lavado y desinfección de manos e insumos.

El área administrativa/logística de cada sede, garantiza la supervisión y dotación permanente de jabón líquido, papel toalla a libre disponibilidad en los puntos asignados para el lavado de manos, así como dispensadores de alcohol en gel en el área de ingreso a las oficinas y trabajo de campo; para la desinfección obligatoria de manos de colaboradores, practicantes, terceros y público en general.

6.1.4 DISPOSICIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO LABORAL

Se asegurarán las siguientes actividades para la sensibilización a los colaboradores y mantención de ambientes saludables frente al COVID-19.

- Exposición de la información acerca del Covid-19 y medios de protección laboral durante las actividades de capacitación o por medio de carteles informativos ubicados en lugares visibles y medios existentes.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc			

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 9 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

- Se elabora y difunde mensajes con información oficial divulgada por el Ministerio de Salud, mediante: Charlas informativas, material gráfico y recordatorios en medios electrónicos, videos de sensibilización y prevención de COVID-19. El temario debe incluir, vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de mascarilla, reporte temprano de la presencia de sintomatología, el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar, prevención de formas de estigmatización y discriminación.
- Se garantiza el uso de doble mascarilla durante la jornada laboral, según normativa actual vigente . Se define el tipo de mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo (mascarilla de tres pliegues y encima mascarilla comunitaria de tela). (**Ver Anexo 5**).
- Se refuerza acerca la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID- 19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19 constatado por un profesional de la salud.
- Brindar orientación y absolver inquietudes de los colaboradores respecto a COVID-19.
- Instruir en medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19, dentro del centro laboral, la comunidad y en el hogar.
- Se orienta sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de colaboradores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.

6.1.5 DISPOSICIÓN 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Las siguientes acciones están dirigidas al medio o vía de transmisión del COVID-19 en el ambiente de labores, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

➤ **Ambientes adecuadamente ventilados y renovación cíclica de volumen de aire.**

- La ventilación de ambientes cerrados, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- La ventilación es muy importante para evitar que el virus COVID-19 se quede en el ambiente o en superficies, por lo que se debe abrir puertas y ventanas para ventilar las áreas por espacio mínimo de quince minutos diarios.
- Evaluar la operatividad de extractores de aire y ventiladores, así como planificar su mantenimiento a fin de mantener ambientes ventilados.
- Supervisar el plan de mantenimiento del aire acondicionado a corto plazo. Verificar filtros para disminuir el riesgo de la diseminación del patógeno por este medio.
- Se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas de las perillas o manijas de las puertas.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 10 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

➤ **Capacitaciones y/o reuniones de trabajo**

Las capacitaciones se realizarán preferentemente de manera virtual, mientras permanezcamos en estado de emergencia nacional. Sólo de ser necesarias las reuniones de trabajo presenciales, serán programadas de manera excepcional y por el menor tiempo posible, respetándose los protocolos de visitas y guardando el distanciamiento respectivo y el uso de doble mascarilla obligatorio. Las capacitaciones presenciales pueden realizarse sólo si, son imprescindibles, para ello en todo momento los participantes deben respetar el distanciamiento físico respectivo y permanecer con sus mascarillas y lavarse las manos antes de ingresar y al salir de la capacitación.

- Uso de barreras físicas, como mecanismos de protección: pantallas o mamparas en puestos de recepción, atención al público en general, además del uso obligatorio de la mascarilla.
- Se evitará aglomeraciones durante el ingreso/salida de las instalaciones laborales.
- En todo momento se deberá respetar el distanciamiento de 1.5 metros entre persona y persona, en todos los ambientes de trabajo.
- Se establecerán puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, como parte de material desechable (guantes, mascarillas, etc), coadyuvando en el manejo de residuos de material contaminado, colocándolos en los contenedores de color rojo.
- En el caso de sedes donde pernoctarán los colaboradores, se deberá mantener el distanciamiento entre camas no menor a 2 metros.
- El aforo debe estar de acuerdo con las recomendaciones dispuestas por el Ministerio de Salud (MINSA) y las disposiciones específicas de las Municipalidades locales.

6.1.6 **DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

EXPORTADORA EL SOL facilitará la disponibilidad de Equipos de Protección Personal e implementará las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según sea determinado por el Médico Ocupacional y la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando en cuenta lo establecido en la normativa legal vigente, la cual establece, el tipo de equipo de protección personal para cada puesto de trabajo, según su nivel de exposición al COVID-19: *Exposición de Riesgo Bajo* y *Riesgo Mediano*.

Los colaboradores harán uso según lo determine instituciones como MINSA, INS OMP de los Equipos de Protección Personal asignados para su puesto, durante sus actividades laborales. El uso de la doble mascarilla (mascarilla de tres pliegues y encima mascarilla comunitaria de tela) es obligatoria y permanente, más aún durante sus labores.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 11 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

6.1.7 DISPOSICIÓN 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL COLABORADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19.

EXPORTADORA EL SOL realizará la vigilancia de la salud de los colaboradores acorde lo establezcan las normas legales vigentes.

6.2 DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO:

6.2.1 DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

EXPORTADORA EL SOL, establece que los colaboradores acorde a lo establecido con el termino de la Emergencia Sanitaria, las actividades presenciales sean restablecidas.

6.2.2 DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES COLABORADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO.

De ser el caso, para aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del colaborador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), la unidad de la organización de EXPORTADORA EL SOL donde se realice este tipo de funciones y/u operaciones brindará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el colaborador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzará la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función. Esta medida sólo es aplicable para los colaboradores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo según indicación del responsable de la Vigilancia y Salud de los Trabajadores.

6.2.3 DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE COLABORADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.

Para la reanudación del trabajo presencial de los colaboradores acorde a normativa legal vigente.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc			

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 12 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

En el contexto actual de la pandemia por COVID-19, la EXPORTADORA EL SOL establece las siguientes disposiciones complementarias para fortalecer las medidas de prevención:

- Las disposiciones generadas en el presente documento técnico, no exime del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud en el marco de sus competencias para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.
- El área de Seguridad y Salud en el trabajo, realizará seguimiento y monitoreo periódico al personal que se encuentre haciendo trabajo remoto mediante llamadas telefónicas u otros medios digitales con el fin de velar por su salud física, mental y contribuir a la disminución del riesgo de contagio por COVID-19. Entre las actividades se debe establecer una comunicación constante con el colaborador con el objetivo de reconocer los grupos de riesgo por comorbilidades, monitoreo constante de los casos positivos, detectar casos de necesidad y promover un espacio de encuentro laboral virtual donde se brinde información sobre las medidas de higiene, medios de protección laboral y educar constantemente sobre las medidas y acciones previas al reinicio de actividades.
- **Protocolo de Bioseguridad** para el ingreso a las instalaciones: Colaboradores, visitantes, terceros.

Se deben mantener las siguientes medidas generales:

- El ingreso a las instalaciones deberá ser ordenado, en fila y con una separación de 1.5 m entre colaboradores.
- Uso obligatorio de doble mascarilla (mascarilla de tres pliegues y encima una mascarilla comunitaria de tela). Solo si la normatividad legal vigente lo establece.
- Desinfectado de manos.
- Promover el lavado de manos al ingreso y previo al inicio de actividades (afiches, correos, recomendaciones verbales, etc.).
- Al saludar con los compañeros y clientes evitar el contacto (manos, besos, abrazos).

➤ Manejo de Residuos:

La fácil trasmisión del virus y su permanencia sobre objetos y superficies son aspectos que deberán ser considerados como factores de riesgo para el desarrollo de las actividades, ante el proceso de manejo y eliminación de los residuos durante el tiempo en el que se mantenga activo el brote.

Se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 13 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

Como medidas de prevención del contagio, se recomienda disponer de tachos especiales para el acopio de EPP desechados, las mismas que se desecharán de manera segura cumpliendo la normatividad del MINSA.

8 RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

9.1 Dirección /Gerencias:

- Asegurar obligatoriamente el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente Plan.
- Aprobar y asignar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente Plan.
- Asegurar y garantizar que todos los subordinados cumplan con el presente Plan.

9.2 Colaboradores:

- Cumplir y contribuir en la implementación de lo dispuesto en el presente Plan.
- Cumplir con todos los controles descritos en el presente Plan, a fin de garantizar el cumplimiento de las diferentes actividades señaladas en el mismo, buscando preservar su salud y seguridad propia y la de sus compañeros de labores.
- Informar al EXPORTADORA EL SOL, oportunamente si ha tenido contacto con alguna persona de resultado positivo a COVID 19, o si presenta síntomas como temperatura elevada mayor a 37.5°C, dolor de garganta, dificultad respiratoria, etc.
- En caso de sospecha de contagio, debe comunicarse de inmediato llamando al 113 MINSA / 107 ESSALUD o webs/Apps <http://capacitacioncoronavirus.essalud.gob.pe> / <https://teleatiendo.minsa.gob.pe/>
- Mantener la higiene y lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón (mínimo 20 segundos).
- Abstenerse de tocarse la boca, nariz y los ojos.
- Mantener su distancia mínima de 1.5 metros o más, ya sea para reuniones, capacitaciones, charlas u otros.
- Cumplir con el uso de los equipos de protección personal e informar a su líder inmediato sobre los riesgos de su entorno de labores.
- Cumplir con la realización de exámenes médicos y pruebas necesarias para descarte de contagio para Coronavirus (COVID-19).
- Autorizar al Médico Ocupacional el manejo información médica para el control y vigilancia respectiva.
- Informar a EXPORTADORA EL SOL, si pertenece al grupo de personas en riesgo con presencia de comorbilidades.
- Evitar en todo momento el contacto físico: abrazos, apretón de manos, entre otros.
- Evitar fuera de las horas de labores, asistir a eventos públicos, lugares con gran aglomeración de personas. Deben seguir todas las recomendaciones de prevención del contagio del COVID 19.
- Cumplir con las recomendaciones médicas y restricciones de labores que le sean señaladas por la Unidad de Medicina Ocupacional y la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de EXPORTADORA EL SOL.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 14 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

El incumplimiento de las medidas establecidas en el presente plan por parte de los colaboradores se considerará como falta grave y será reportado al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien en acuerdo con el Departamento de Recursos Humanos se establecerá una medida correctiva o sancionadora.

9.3 Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Revisar y Aprobar el presente documento: Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.
- Verificar el cumplimiento del presente plan.
- Proponer recomendaciones al empleador para la revisión y actualización del presente Plan.

9.4 Medico Ocupacional:

- Implementar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.
- Desarrollar la vigilancia de salud de los colaboradores de EXPORTADORA EL SOL, mediante exámenes de salud y prevención, para detectar tempranamente cualquier síntoma de la COVID-19 que requiera atención o restricción de labores.
- Entrenamiento y difusión de la información sobre la prevención de COVID-19.
- Informar de manera periódica a la Unidad Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gerencias sobre el avance de cumplimiento del presente Plan y seguimiento de casos posibles y confirmados en EXPORTADORA EL SOL.
- Mantener una constante comunicación con las diferentes Direcciones, Gerencias y/o encargados de áreas.

9.5 Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Gestionar la vigilancia de la salud y seguridad de los colaboradores en el marco de Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Responsable de liderar el Sistema de Gestión de SST a fin de prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19 en el centro laboral.
- Responsable de registrar ante el Ministerio de Salud - Instituto Nacional de Salud el presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de EXPORTADORA EL SOL.

9 PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El procedimiento de adquisición de insumos para el cumplimiento del presente plan seguirá las pautas establecidas en el procedimiento de adquisición y compras de EXPORTADORA EL SOL.

EXPORTADORA EL SOL ha dispuesto un presupuesto para la adquisición de recursos, insumos y servicios necesarios para el cumplimiento del presente plan.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc			

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 15 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

10 DOCUMENTOS BASES PARA APROBACIÓN DEL PLAN POR COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REFERENCIAS LEGALES

- Ley General de Salud N°26842.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012 -TR. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M N° 055-2020 -TR. Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- D.S. N°008-2020-SA. Declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- D.S. N°044-2020-PCM. Declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- D.S. N°010-2020-TR. Disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el D.U. N° 026-2020 que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19.
- D.S. 080-2020-PCM Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- D.S. 083-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- R.M N° 040-2020-MINSA. Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus COVID-19.
- Resolución Ministerial N°506-2012-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N°545-2012-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V-01; "Notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública".
- Resolución Ministerial N°183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVID-19).
- Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, Aprueba el documento técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 16 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

- Resolución Ministerial N° 244-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 096-MINSA/2020/DGIESP: “Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N°263-2020-MINSA, que modifica la directiva administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVID-19), aprobada con la Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N°377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud/CENSOPAS, la administración del Registro del Plan para la Vigilancia, Prevención y control de Covid-19 en el trabajo, así como su fiscalización posterior.
- Resolución Ministerial N°905-2020-MINSA, que aprueba la Dirección Sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- Resolución Ministerial 947-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- R.M. N°135-2020-MINSA. Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- R.M. N°139-2020-MINSA. Aprueba Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- RD N° 003-2020-INACAL/DN. Aprueban la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ª Edición”
- R.M. N° 1295-2018-MINSA. Aprueba Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- R.M N°850-2016-MINSA. Aprueba "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- R. M 99-2020-TR Documento denominado “Declaración Jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
- R.M. N° 1275-2021-MINSA que aprueba la directiva administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Y deroga la R.M. 972-2020/MINSA.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 17 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

II DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente documento fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con el Acta Ordinaria

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<i>Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc</i>			

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19	
Página 18 de 25		
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo		
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 01- 2024-CSST

De acuerdo con lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 3:00 pm, del 28 de febrero del 2024, en las instalaciones de Exportadora El Sol SAC, ubicada en Av. Argentina N° 3065 - Lima, se han reunido para la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros del empleador:

- 1.- Miguel Bouroncle Caro – Gerente de Producción
- 2.- José María Basurto Rodríguez – Jefe de Planta
- 3.- José Alexander Suarez Blas – Encargado de Recursos Humanos

Miembros de los trabajadores:

- 1.- Davila Chavez Lourdes del Carmen – Asistente de Gerencia
- 2.- Martel Lazo José Manuel – Jefe de Mantenimiento
- 3.- Delfina Suica Cantorin – Secretaria de Producción

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se inicia la sesión.

I. AGENDA:

1. Revisar los casos presentados en el acta de reunión de diciembre-2023
2. Casos COVID en la empresa
3. Caso Dengue
4. Ingresos de personal nuevo
5. Incidentes y accidentes para enero-2024
6. Presentación del plan para la vigilancia de covid-19
7. Revisión de las inspecciones programadas para enero-2024
8. Revisión de las capacitaciones programadas para enero-2024
9. Revisión de actividades programadas para enero-2024
10. Buzón de sugerencias
11. Casos presentados
12. Determinación de la fecha de la siguiente Reunión

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Revisar los casos presentados en el acta de reunión de diciembre-2023**
No se presentaron
2. **Casos COVID en la empresa enero-2024**
No se presentó casos Covid-19
3. **Casos dengue enero-2024**
No se presentaron casos de dengue
4. **Ingreso de personal nuevo enero-2024**
No ingresaron nuevos colaboradores.
5. **Incidentes y Accidentes laborales para enero-2024**
No se presentaron incidentes y accidentes
6. **Presentación del plan para la vigilancia de covid-19**
El comité aprueba el plan para la vigilancia de covid-19 versión 6.0

12 ANEXOS

Anexo 1. Nómina y Evaluación de Riesgo COVID 19.

Anexo 2. Ficha de sintomatología COVID-19

Anexo 3. Carteles Lavado de Manos - Uso Alcohol en Gel.

Anexo 4. Equipos de Protección Personal- EPPs por nivel de exposición al riesgo / Uso de mascarillas.

Anexo 5. Declaración jurada de conocimiento del plan para la vigilancia, prevención y control ante el Covid-19

Anexo 6. Lista de chequeo de vigilancia covid-19.

Anexo 7. Presupuesto para adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc			

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 19 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

Anexo 8. Acta del Comité de SST aprobación de la Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

Anexo 1. Nómina y Evaluación de Riesgo COVID 19.

Anexo 2. Ficha de sintomatología COVID-19

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<i>Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc</i>			

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19	
Página 20 de 25		
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo		
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023

	FORMATO	Fecha: 12/06/2020
	FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA	Revisión: 07/12/2020
		Página 1 de 1

I

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad:

Empresa o Entidad Pública:		RUC:	
----------------------------	--	------	--

Apellidos y Nombres:			
Area de Trabajo:		DNI:	
Dirección:		No Celular:	

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

No	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1.	Sensación de alza térmica o fiebre.		
2.	Tos, estornudos o dificultad para respirar.		
3.	Espectoración o flema amarilla o verdosa.		
4.	Pérdida del gusto y/o del olfato		
5.	Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
6.	Esta tomado alguna medicación (detallar cual o cuáles)		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: _____ Firma: _____

Observaciones: _____

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19	
Página 21 de 25		
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo		
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023

Anexo 3. Carteles Lavado de Manos - Uso Alcohol en Gel.

¿Cómo desinfectarse las manos?

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b Frótese la palma de las manos entre sí;

2 Frótese la palma de las manos entre sí;

3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8 Una vez secas, sus manos son seguras.

¿Cómo lavarse las manos?

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

0 Mójese las manos con agua;

1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;

2 Frótese las palmas de las manos entre sí;

3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa;

4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8 Enjuéguese las manos con agua;

9 Séquese con una toalla desechable;








10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;

11 Sus manos son seguras.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 22 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020		Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023

Anexo 4. Equipos de Protección Personal- EPPs por nivel de exposición al riesgo / Uso de mascarillas.

Nivel de Riesgo por puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						
	Bota para protección biológica	Mascarilla Quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta Facial	Gafas de Protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica
							
Riesgo Muy Alto de Exposición	O		O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)
Riesgo Mediano Exposición		O		C	C		
Riesgo Bajo de Exposición (de precaución)		O		C	C		

O: Obligatorio
C: Condicional.

Anexo 5. Declaración jurada de conocimiento del plan para la vigilancia, prevención y control ante el Covid-19

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19		
Página 23 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020		Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19

Yo....., de nacionalidad....., identificado con DNI/CE N°, como empleado de **Exportadora El Sol**, declaro bajo juramento:

- Haber recibido una copia del **PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19**.
- Asumo las responsabilidades y obligaciones indicadas en dicho documento, expresando mi compromiso de cumplir fielmente con todos los objetivos del presente plan, procedimientos obligatorios para la prevención ante el COVID-19 con sus lineamientos designados y con las consideraciones específicas al momento de retornar al centro de labores.
- Conozco con claridad los protocolos establecidos por la empresa en su **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19**, el cual acepto, asumiendo cualquier medida que sea aplicada por la empresa, ante un eventual incumplimiento de mi parte.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de....., a los.....días del mes de..... de 2021.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 24 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020		Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023

Anexo 06. Lista de chequeo de vigilancia covid-

Elemento	Cumple		Detalles y Pendientes por mejorar
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS).	SI	NO	
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS).	SI	NO	
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente.	SI	NO	
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria.	SI	NO	
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19.	SI	NO	
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten.	SI	NO	
CASOS SOSPECHOSOS.	SI	NO	
Aplicación de la Ficha Epidemiológica de la COVID-19 establecidos por el MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	SI	NO	
Identificación de contactos de casos sospechosos.	SI	NO	
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.	SI	NO	
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	SI	NO	
MEDIDAS DE HIGIENE.	SI	NO	
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	SI	NO	
Se aseguran los puntos de alcohol para la desinfección de manos.	SI	NO	
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo.	SI	NO	
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo la inicio de sus actividades laborales.	SI	NO	
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	SI	NO	
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.	SI	NO	
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	SI	NO	
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	SI	NO	
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	SI	NO	
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	SI	NO	
MEDIDAS PREVENTIVAS.	SI	NO	
Ambientes adecuadamente ventilados.	SI	NO	
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.	SI	NO	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente mediante el empleo de barreras físicas.	SI	NO	
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.	SI	NO	
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	SI	NO	
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo.	SI	NO	
El trabajador utiliza correctamente el EPP.	SI	NO	
Medidas colectivas preventivas (Ejemplo: Talleres online sobre primeros auxilios psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).	SI	NO	
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR.	SI	NO	
Se controla la temperatura corporal ed cada trabajador.	SI	NO	
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38,0°C.	SI	NO	
Se consideran medida de salud mental (especificar).	SI	NO	
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.	SI	NO	
Se le otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 4 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	SI	NO	
Se les otorga licencia por un tiempo de 1 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.	SI	NO	

Esta lista de chequeo es ua guía con los componentes mínimos que se deben ocnsiderar. Las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, pueden agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.

19.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:

Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc

Código EES/SO 700	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DE COVID- 19		
Página 25 de 25			
Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			
Fecha de creación: Fecha: 10 de mayo 2020	Versión N° 6	Fecha actualización: 29 diciembre 2023	

**Anexo 07. Presupuesto para adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan.
PRESUPUESTO GENERAL PARA LUCHA CONTRA EL COVID-19 PARA TRES MESES EN NUEVOS SOLES**

•

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<i>Archivo: G:\Usuarios\RRHH\Reglamentos - Políticas - Procedimientos\1 Políticas\PL13 PLAN PARA LA VIGILANCIA COVID 19- version 6.0.doc</i>			